



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13032798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-13032798-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-17322118-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-17322133-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21), tendiente a contratar la provisión de equipos digitales de radio portátiles y licencias de usuarios, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1630-GDEBA-MSGP de fecha 9 de octubre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 171 y 173, se aprobó el primer llamado a dicha Contratación, se declaró fracasado el mismo y se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra N° 179-0368-CDI21), para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 29 de octubre de 2021, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 191, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 212-;

Que en orden 221/223 la División Sistemas de Radio Móvil y la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependientes de la Superintendencia de Comunicaciones efectuaron los informes correspondientes respecto

de las ofertas presentadas, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 11 de noviembre de 2021 -orden 228-;

Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 229-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-30313965-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 237-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del veinte por ciento (20%) anticipado y ochenta por ciento (80%) restante conforme artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 263-;

Que en virtud de lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en orden 247 y habiéndose advertido un error involuntario en el encuadre legal consignado en el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-1630-GDBA-MSGP de fecha 9 de octubre de 2021, corresponde en esta instancia proceder a su rectificación;

Que obran agregados los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2) apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11, apartado 3, inciso I.a) del citado Decreto y por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto n° 1176/20;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1º. Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-1630-GDEBA-MSGP de fecha 9 de octubre de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21), encuadrada en el artículo 18, inciso 2) apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20, tendiente a lograr la provisión de equipos digitales de radio portátiles y licencias de usuarios, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ciento treinta y seis millones trescientos cincuenta mil (\$ 136.350.000,00)”.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21), tendiente a contratar la provisión de equipos digitales de radio portátiles y licencias de usuarios, propiciada por la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 18, inciso 2) apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y en el Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Intepla S.R.L. por no ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al informe realizado por la División Sistemas de Radio Móvil dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones con fecha 8 de noviembre de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de fecha 11 de noviembre de 2021, y por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Adjudicar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 50/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0368-CDI21) a la firma Motorola Solutions Inc. los renglones 1, 2 y 3, por ser única oferta válida y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la División Sistemas de Radio Móvil y la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependientes de la Superintendencia de Comunicaciones con fecha 8 y 9 de noviembre de 2021 respectivamente, bajo la responsabilidad emergente de los mismos, en la suma total de dolares estadounidenses un millón doscientos veintidos mil quinientos (U\$S 1.222.500,00), conforme lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 11 de noviembre de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en

la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 7º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 9º. Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 10º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 (\$ 122.062.500,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 (\$ 6.300.000,00).

ARTÍCULO 11º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.